

CONVENIO DE COOPERACION EDUCACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP"; REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ; Y POR LA OTRA, LA ASOCIACION MEXICANA DE PARQUES INDUSTRIALES PRIVADOS, A.C.; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "AMPIP", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS BUSTAMANTE ANCHONDO. EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL 'CONALEP', POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO; CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACION DE PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
- 1.2 QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS EN SEIS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, MISMAS QUE SON: ADMINISTRATIVA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, PESCA, SALUD Y TURISMO.
- 1.3 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE SUS EDUCANDOS CONSISTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS SECTORES PRODUCTIVO, EDUCATIVO Y SOCIAL, TANTO OFICIALES COMO PRIVADOS, DADO QUE SON ESTOS LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS FUTUROS PROFESIONALES TECNICOS TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDOSE ASI LA PREPARACION DE SU TRANSITO AL MERCADO DE TRABAJO.
- 1.4 QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA FORMACION Y CAPACITACION DE CUADROS TECNICOS, MISMA QUE PONE A DISPOSICION DE LA 'AMPIP', PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 1.5 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.

1.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA AV. CONALEP NO. 5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.

2. DECLARA LA "AMPIP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1 QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL CREADA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA, VOLUMEN DOSCIENTOS TRES, NUMERO 3,553 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES), EN CIUDAD JUAREZ, DISTRITOS DE BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986; PROTOCOLIZADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1986, ANTE EL LIC EDUARDO ROMERO RAMOS, NOTARIO PUBLICO NO. 4 DEL DISTRITO DE BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

2.2 QUE ENTRE SU OBJETO SOCIAL, CUENTA ENTRE OTROS CON:
(PARRAFO B) PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE INFORMACION, DE ASESORIA Y DE ASISTENCIA TECNICA A LOS ASOCIADOS Y A TERCEROS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA PROMOCION, FOMENTO, PROYECCION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PRIVADA EN GENERAL Y DE PARQUES, CIUDADES Y ZONAS INDUSTRIALES EN ESPECIAL, ASI COMO ELABORAR ESTUDIOS QUE TENGAN EL MISMO FIN.

(PARRAFO G) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSIVE SU ADQUISICION, CONSTRUCCION O FABRICACION SEGUN SEA EL CASO, ENAJENACION Y USO POR CUALQUIER TITULO JURIDICO, SIN MAS RESTRICCIONES QUE LAS QUE SEÑALEN LAS LEYES, ASI COMO LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO PRINCIPAL, INCLUSIVE ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS Y GARANTIZAR, OBTENER Y AVALAR CREDITOS.

2.3 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ENTIDAD, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON ESTE, EL PROGRAMA EDUCACIONAL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DEL LIC. CARLOS BUSTAMANTE ANCHONDO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION MEXICANA DE PARQUES INDUSTRIALES PRIVADOS, A.C.; QUIEN MANIFIESTA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, VOLUMEN MIL QUINIENTOS CINCO, NUMERO CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1993, PROTOCOLIZADA ANTE EL LIC. ALEJANDRO GONZALEZ POLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL; ASI COMO CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO IV DEL ARTICULO TRIGESIMO SEXTO DEL ACTA CONSTITUTIVA, ANTES SEÑALADA.

2.6 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN GENOVA 33 DESPACHO 902, COL JUAREZ, MEXICO, D.F. C.P. 06600.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE TIENEN LA CERTEZA DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCERTACION Y APOYO, SERA FACTIBLE LA CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCION A LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD POR PARTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.
- 3.2 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- 3.3 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 3.4 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL "CONALEP" Y LA "AMPIP" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACION EDUCACIONAL, TENDIENTE A:

- A) LA REVISION, REESTRUCTURACION Y ACTUALIZACION DE LAS CARRERAS QUE OFRECE EL SISTEMA CONALEP, EN EL AREA INDUSTRIAL
- B) EL DISEÑO DE CURSOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, Y DE EXTENSION EDUCATIVA, RELACIONADOS CON LA CITADA RAMA QUE NO SE ENCUENTREN EN LA GAMA DE SERVICIOS QUE OFRECE EL "CONALEP", A FIN DE SER ESTRUCTURADOS TANTO PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA "AMPIP", COMO PARA LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "CONALEP" EN DICHA RAMA.
- C) LA CREACION Y ESTABLECIMIENTO DE LAS CARRERAS QUE SE REQUIERAN, RELACIONADAS CON LAS AREAS AFINES A LAS EMPRESAS AGREMIADAS A LA "AMPIP", PARTICULARMENTE EN LA RAMA INDUSTRIAL, DE ACUERDO AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD QUE PARA EL CASO REALICE EL "CONALEP".
- D) LA INSTRUMENTACION, DESARROLLO Y DIFUSION DE CURSOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, EN LAS AREAS QUE LAS PARTES DETERMINEN CONJUNTAMENTE; DIRIGIDOS A LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA "AMPIP"; MEDIANTE LA MODALIDAD DEL PROGRAMA DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION DEL "CONALEP"; CONTANDO PARA ELLO CON EL APOYO PROFESIONAL Y MATERIAL QUE LA "AMPIP" DESTINE PARA TAL EFECTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS, POLITICAS Y POSIBILIDADES DE AMBAS PARTES.

XO

- E) EL APOYO DENTRO DEL PROGRAMA REGULAR DEL "CONALEP", A LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL PROPIO SISTEMA EN LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA "AMPIP"; A EFECTO DE COADYUVAR EN SU FORMACION COMO PROFESIONALES TECNICOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISION INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES POR CADA UNA DE ELLAS, A LA CUAL SE DENOMINARA **GRUPO ACADEMICO**, MISMO QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, LA INSTRUMENTACION, LA EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EL "CONALEP" CONVIENE CON LA "AMPIP" EN:

- A) APOYAR EN EL DESARROLLO DE SUS RECURSOS HUMANOS Y LOS DE SUS EMPRESAS FILIALES, MEDIANTE LA FORMACION Y CAPACITACION EN LAS AREAS QUE SE DETERMINEN DE COMUN ACUERDO, A FIN DE QUE ESTOS LOGREN UNA SUPERACION TECNICA QUE CONTRIBUYA A ALCANZAR UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS Y LINEAMIENTOS CONDUCENTES.
- B) FACILITAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DE LOS PLANTELES QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO; ASI COMO DE LAS UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION, QUE DE COMUN ACUERDO, SE ESPECIFIQUEN. SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CITADOS PLANTELES.
- C) SELECCIONAR ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LA "AMPIP", AQUELLOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR "CONALEP" PARA FORMAR PARTE DE LOS INSTRUCTORES PARA LOS CURSOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS ASIGNADOS AL MISMO.
- D) EXTENDER LAS CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS, AL TERMINO DE CADA CURSO DE CAPACITACION, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL "CONALEP".
- E) CAPACITAR A LOS INSTRUCTORES, PARA LO CUAL LE PROPORCIONARA LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS PARA DICHA CAPACITACION
- F) DIFUNDIR ENTRE SUS ALUMNOS Y EGRESADOS, LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, A EFECTO DE CANALIZAR LA PARTICIPACION DE AQUELLOS QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE INTEGRARSE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO.

- G) PROPORCIONAR A LA "AMPIP" UNA RELACION DETALLADA QUE CONTENGA NOMBRES Y DATOS PERSONALES BASICOS, DE SUS EDUCANDOS QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- H) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS EN LAS CARRERAS EXISTENTES O DE NUEVA CREACION, INCORPORADAS AL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y EN SU CASO, EXPEDIR EL TITULO RESPECTIVO; DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL "CONALEP".

CUARTA.- POR SU PARTE, LA "AMPIP" CONVIENE CON EL "CONALEP" EN:

- A) PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y ELABORACION DE LOS PERFILES PROFESIONALES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE SE REQUIERAN PARA LA CREACION DE CARRERAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA; ADEMAS PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS GENERALES DE CAPACITACION, MANUALES DE PRACTICAS, ELABORACION Y PROPUESTA DE MATERIALES INSTRUCCIONALES, BIBLIOGRAFIA, GUIAS DE EQUIPAMIENTO, CEDULAS DE APOYO, PROTOTIPOS DIDACTICOS, SIMULADORES Y AUDIOVISUALES, ETC.
- B) APOYAR AL "CONALEP" EN LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LAS CARRERAS Y DE LOS INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE CAPACITACION, QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS SELECCIONADOS ENTRE LOS ELEMENTOS DE LAS EMPRESAS AGREMIADAS A LA "AMPIP", QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS Y CURSOS A LOS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR.
QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL "CONALEP" SOLO CUBRIRA LOS HONORARIOS DEL PERSONAL DOCENTE TRATANDOSE DE CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO.
- C) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES DE REFERENCIA, REALICEN EN LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES DE LA "AMPIP", LA PRESTACION DE SU SERVICIO SOCIAL, LA REALIZACION DE SUS PRACTICAS PROFESIONALES Y SUS TRABAJOS RECEPCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP".
LO ANTERIOR NO GENERARA COMPROMISO O RELACION DE TRABAJO, ENTRE EL ALUMNO Y LA SEDE DONDE SE REALICEN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS.
- D) PROMOVER Y APOYAR EL ACOMODO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, MEDIANTE UNA BOLSA DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO MECANISMO A SU ALCANCE; DE CONFORMIDAD AL PERFIL DE LOS ALUMNOS Y LAS NORMAS Y POLITICAS DE SELECCION Y CONTRATACION.
- E) EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PROPORCIONAR EL APOYO NECESARIO A EFECTO DE OBTENER BECAS PARA LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "CONALEP", QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- F) DONAR Y APOYAR AL "CONALEP" PARA QUE ADQUIERA EN DONACION; MAQUINARIA, EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ADECUADA FORMACION Y CAPACITACION DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS APLICABLES.
- G) PARTICIPAR A NIVEL ASESORIA, EN LA CREACION Y FOMENTO DE MICROEMPRESAS, QUE SIRVAN COMO ALTERNATIVAS DE OCUPACION DE LOS EDUCANDOS AL TERMINO DE SU FORMACION.
- H) PROPONER A SUS FUNCIONARIOS DE SUS EMPRESAS AFILIADAS, PARA QUE EN CALIDAD DE MIEMBROS SE INCORPOREN TANTO AL CONSEJO CONSULTIVO, COMO AL COMITE DE VINCULACION DE LOS PLANTELES DE REFERENCIA; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA REGLAMENTACION CONDUCENTE.
- I) FACILITAR SU APOYO TECNICO, DOCENTE Y DE INVESTIGACION, PARA LA REALIZACION DE CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS EN APOYO A LA EDUCACION QUE SE IMPARTE EN LOS PLANTELES DE REFERENCIA.
- J) OTORGAR LA CONSTANCIA DE TERMINACION DEL SERVICIO SOCIAL Y/O LAS PRACTICAS PROFESIONALES; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- K) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION QUE LAS PARTES CONVENGAN.

QUINTA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN CONJUNTAMENTE A:

- A) DESARROLLAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACION QUE SE CONVENGAN.
- B) PROPORCIONARSE CUANDO ASI LO SOLICITEN, LOS MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES QUE REQUIERAN, A FIN DE APOYAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION, OBJETO DE ESTE CONVENIO, OTORGANDO FACILIDADES PARA SU REPRODUCCION, PAGANDO EL SOLICITANTE LOS COSTOS DEL MATERIAL; RESERVANDOSE EL TITULAR EL DERECHO DE AUTOR.
- C) ORGANIZAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE EVENTOS, TALES COMO SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PANELES, ETC. QUE SE PLANEEN COMO COMPLEMENTO A LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- D) REALIZAR REUNIONES BIMESTRALMENTE, O CUANDO LO DETERMINEN DE COMUN ACUERDO LAS PARTES, ASI COMO PROPORCIONARSE LA INFORMACION NECESARIA REQUERIDA, COMO INSTRUMENTO DE EVALUACION INTERMEDIA.
- E) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS QUE LAS PARTES CONVENGAN.



SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN EN COADYUVAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LA GAMA DE SERVICIOS QUE OFRECE EL 'CONALEP'. A FIN DE SER ESTRUCTURADOS PARA LOS RECURSOS HUMANOS A QUE HACEN ALUSION LOS INCISOS B Y D DE LA CLAUSULA PRIMERA.

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DETERMINAR CONJUNTAMENTE, LOS PLANTELES Y UNIDADES DEL SISTEMA CONALEP, E INSTALACIONES DE LA "AMPIP" EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO; DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE AMBAS PARTES.

OCTAVA.- EL 'CONALEP' CONVIENE EN OFRECER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, CON LA 'AMPIP', EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, MISMOS QUE SON, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:

- PROGRAMA REGULAR
- PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA
- PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
- PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA
- PROGRAMA DE CAPACITACION EN TECNOLOGIA AVANZADA
- PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO

2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:

- PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
- PROGRAMA ESCUELA EMPRESA
- PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

3. PROGRAMA PRODUCTIVO:

- PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
- PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
- PROGRAMA PARA LA CREACION, EN COINVERSION, DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION.

NOVENA. LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACION, ALUDIDOS EN LOS INCISOS B Y D, CLAUSULA PRIMERA, DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN CUBIERTOS POR LA "AMPIP", PREVIA APROBACION DEL PRESUPUESTO QUE REALICE EL "CONALEP" PARA TAL EFECTO, Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE TIENE ESTABLECIDOS EL PROPIO COLEGIO, SIENDO CUBIERTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

50% AL INICIO DE CADA CURSO Y EL RESTO AL TERMINO DEL MISMO

\$

ASIMISMO, LA "AMPIP" APOYARA AL "CONALEP" EN EL PAGO DE LOS VIATICOS DE LOS INSTRUCTORES Y PERSONAL DE APOYO, EL PAGO DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION, QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO; Y DARA FACILIDADES PARA SU OPERACION.

LA "AMPIP" REALIZARA POR SU CUENTA Y CARGO EL TRASLADO DE CADA UNIDAD MOVIL DEL "CONALEP", AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE.

DECIMA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL O LOS PLANTELES ASI COMO LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y TECNOLOGICAS DE LOS CURSOS DE CAPACITACION DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

DECIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PROPORCIONANDOSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO DE COMUN ACUERDO. EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

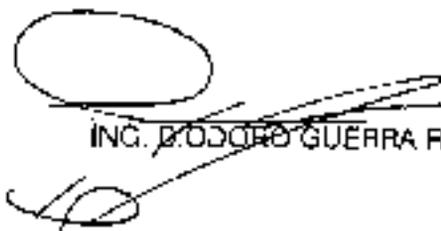
DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIAMENTE AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 90 DIAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

DECIMA TERCERA - EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO, Y DE NO SER ASI, SUJETARSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

POR EL "CONALEP"

POR LA "AMPIP"




ING. RODOLFO GUERRA RODRIGUEZ LIC. CARLOS BUSTAMANTE ANCHONDO